



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

12 SEP 2023

DICTAMEN N°

429

Ref.: E10 - 2022 - 19921 - Ae L.P.N° 1/23 Obra: "Construcción de 40 Viviendas en San Bernardo - Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro- Resolución de IPDUV N° 163/10/2023 del 14/04/2023.

//-CALIA DE ESTADO.

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de setenta y siete (77) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de e-partes 53, 55 y 59 efectuadas en el Boletín Oficial, la página web del Organismo y diarios locales, respectivamente.

A e-partes 3/5, se encuentra agregada copia de Resolución N° 16/2021 y su Anexo, de la creación del Programa que financia la obra licitada, Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término y Resolución 03/2023 que sustituye el artículo 4º de la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 y su modificatorias del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

A e-parte 6, se agrega copia digital de NO OBJECION TÉCNICA, expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-parte 18, obra Análisis Dominial y detalle de las parcelas afectadas al proyecto, Resolución del Directorio de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) N° 1556/22 de fecha 03/10/2022 por la que se otorga Certificación de Riesgo Hídrico del inmueble informe del Registro de la Propiedad Inmueble, notas del Intendente de San Bernardo Sr. Silvio Miguel Sotelo, prestando conformidad con la implantación y desarrollo del proyecto, compromiso de relleno y de entrega del inmueble libre de ocupantes y/o construcciones y prestación de servicios municipales.

A e-partes 25/32 la Directora de Proyecto, Arq. Graciela Torres, adjunta plano del proyecto de loteo, su distribución, planimetría y grupos.

A e-parte 35, la Dirección de Costos y Gestión Crediticia incorporó cómputo y presupuesto de la obra, aprobado por el M.M.O. Alcides Esteche.

A e-parte 43, Ordenanza 1958/2023 de la Municipalidad de San Bernardo, que aprueba la transferencia a título gratuito a favor del I.P.D.U.V. de la Provincia del Chaco de los terrenos que se encuentran en las Pc. del 1 al 20 de las Mz. 11 y 12 de la Circunsc. I, Sección E en San Bernardo.

A e-parte 44, obra Evaluación y Apto Dominial, Físico y de Localización del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. XVI- Circ. I- Secc. E- Qta. - Ch. - Mz. 11 y 12- Pc. 1 a 20. **El análisis de localización sugiere adecuar el proyecto de manera que no se requiera grandes extensiones de las redes de infraestructura existente (red agua potable, red eléctrica, red alumbrado público).**

A e-parte 50, obra dictamen de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., obra dictamen legal efectuado por la Jefa del Departamento de Adjudicaciones Dra. Carolina I. Suarez, quien en virtud de lo expuesto considera que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a licitación de la obra "Construcción de 40 Viviendas en San Bernardo - Chaco".

A e-parte 51, obra copia de Resolución del Directorio de I.P.D.U.V. N°163/10/2023 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 1/2023 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los dos (2) grupos que lo integran, con un presupuesto oficial total de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos (\$335.176.192,00).

A e-parte 61, obra Acta Notarial N°19 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 19 de mayo de 2023, en la cual se hace constar la recepción de dos (2) sobres y la individualización de las ofertas para cada grupo.

A e-partes 65/68, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el Grupo 1 (20 viviendas) a la Empresa **DARFER CONSTRUCCIONES de Dardo Baltazar Fernández** por la suma de **Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Veintiún Mil con Cuarenta y Tres Mil Ciento Ocho con 08/100 (\$ 267.221.266,21)**; Grupo 2 (20 viviendas) a la Empresa: **LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Leguizamón** por la suma de **Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 95/100 (\$ 268.299.656,95)** y nota de uno de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, **Dr. Víctor Olivari** por la que rectifica el Acta de recomendación y nota de pase del Grupo 1.

A e-parte 69, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos* párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la **NO OBJECION FINANCIERA** para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (Anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 71, obra dictamen legal efectuado por la Jefa del Departamento de Adjudicaciones Dra. Carolina I. Suarez: quien observa que el certificado fiscal para contratar expedidos por ATP venció el 24/07/23, el que deberá ser actualizado por la empresa Leguizamón Construcciones al momento de la suscripción del respectivo contrato. Considera, por lo demás "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A e-parte 73, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A.

A e parte 76, interviene el Sr. Contador General del a Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo observado, deberá continuar el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CUYO
N.P. CUIT 4601 P-8501401
H. FEDERAL 1985-09733
DNI 23.608.012